

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., catorce (14) de mayo de Dos Mil Veintiuno (2021).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2020 - 00029 - 00 (*Cuaderno principal*)

Sería del caso tener en cuenta las diligencias del edicto emplazatorio (f. 119-122 cp.), no obstante que cumplen con los requisitos de la norma procesal (inc. 1° art. 108 CGP) lo cierto es que en la referida publicación se dice que el emplazado tiene «*diez (10) días hábiles a partir de la publicación, comparezca por sí mismo o por medio de apoderado*», lo cual llevaría a error al demandado, razón por la cual se ordena que se realice la publicación en los término descritos en la norma en cita.

NOTIFIQUESE (2),

Estado No.21 del 18/05/2021 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**8ea46d02fb91639c86b0d4272675b1e3350a72d4ee9ccdfcc959ab4b8b
2ee4dc**

Documento generado en 14/05/2021 03:43:42 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**